

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.035)

## Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Osvaldo Miatello, mediante el cual modifica el Art. 3º de la Ordenanza Nº 7.919/05, modificación que fue remitida por el Tribunal Municipal de Cuentas para que se adecue la redacción del art. 3º de la Ordenanza arriba mencionada, sustituyendo la expresión "Contador Fiscal del Tribunal Municipal de Cuentas" por la de "y Fiscal de Cuentas o la denominación que en el futuro se asigne a dicho cargo". Cabe acotar que la referida modificación fue aprobada unánimemente en la reunión de la Comisión de Previsión Social llevada a cabo el día 29 de agosto ppdo.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modificase el art. 3° de la Ordenanza N° 7.919/05, cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera: "Se consideran afiliados optativos a este Instituto: El Intendente Municipal, los Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, los Concejales, funcionarios del Concejo Municipal (Secretario Administrativo, Secretario Parlamentario, Secretarios y Auxiliares de Bloque, Comisario, Contador General, Habilitado, Jefe o Jefa de la Oficina Municipal del Consumidor, Coordinador de Vigilancia, Auxiliares Políticos u otros cargos a crearse), Vocales y Fiscal de Cuentas (o la denominación que en el futuro se asigne a dicho cargo) del Tribunal Municipal de Cuentas y Miembros de Directorios de Instituciones Autárquicas Municipales.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de setiembre de 2006.-

Expte. N° 152070-P-2006 CM.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental